



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 705-2021-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 705-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, ocho de julio del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 526-2021-P-CSJGU/PJ, del 28 de mayo de 2021; Acuerdo N° 090-2021 del 20 de enero de 2021; Resolución Corrida N° 000025-2021-CE-PJ del 12 de febrero de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

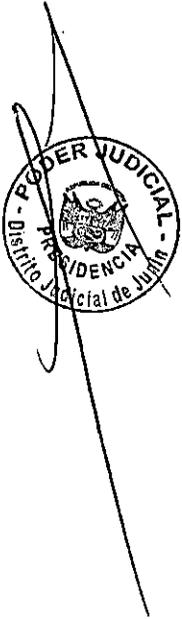
**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

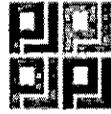
**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 526-2021-P-CSJGU/PJ, del veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se deja sin efecto la designación del doctor Miguel Junior Baldeón Sanabria, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

**Cuarto.-** El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado antes referido;

**Quinto.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

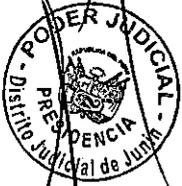
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 705-2021-P-CSJU/PJ

aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

**Sexto.-** Asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía por un período no menor de diez (10) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Corrida N° 000025-2021-CE-PJ del 12 de febrero de 2021 se autoriza excepcionalmente a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, para que procedan a designar a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de Paz Letrados o Especializados, o abogados hábiles del nivel de Juez Superior como Jueces Supernumerarios Especializados o Mixtos;

**Octavo.-** Al respecto, revisado el currículum vitae de la abogada **Guisela Diana Ingaroca Carlos**, esta cumple con los requisitos generales y especiales del nivel de Juez Especializado, puesto que se aprecia que ejerce la abogacía desde el 26 de julio de 2010, por lo que a la fecha supera ampliamente los 05 años de abogado. A ello, debería de considerarse que, la doctora Ingaroca Carlos se ha desempeñado como Juez Supernumerario en el Tercer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo, desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 16 de agosto de 2018; así como, Juez Supernumerario en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca desde el 20 de agosto de 2018 al 26 de agosto de 2018; Juez Supernumerario en el Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo, desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018; Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo desde el 10 de noviembre de 2018 hasta el 03 de marzo de 2019; Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción desde el 04 de junio de 2019 hasta el 05 de enero de 2020; Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo desde el 06 de enero de 2020 al 23 de febrero de 2020 y Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 08 de julio de 2021;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 705-2021-P-CSJU/PJ

**Noveno.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del viernes 09 de julio del año en curso a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN